CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso poniéndole en conocimiento del dictamen pericial allegado por el perito Médico Especialista Dr Carlos Alberto Casabón Rodríguez, designado dentro del trámite. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2024.

Hernan Rivera Madroñero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 1261

Radicación:	76001-33-33-**016-2022-00023-00**
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Mónica Pilar Niño Camelo y Otros erbinbarack1982@gmal.com
Demandados:	- Red de Salud Oriente ESE notijudiciales@redoriente.gov.co diazangelabogados@live.com - Distrito Especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co adriana.leon@cali.gov.co - Hospital Universitario del Valle notificacionesjudiciales@huv.gov.co responsabilidadmedica@correohuv.gov.co - Medimás EPS S.A.S. en Liquidación notificacionesjudiciales@medimas.com.co wendyromeroabogada@gmail.com licitaciones@monicamacias.com - Salud Total EPS notificacionesjud@saludtotal.com.co maye.opcionlegal@gmail.com
Llamados en Garantía	- Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa notificaciones@solidaria.com.co - CHUBB Seguros de Colombia notificacioneslegales.co@chubb.com - SBS Seguros Colombia S.A. notificaciones.sbseguros@sbseguros.co - HDI Seguros presidencia@hdi.com.co
Asunto:	**Auto pone en conocimiento- Dictámen pericial**

Se evidencia en el proceso de la referencia que fue allegado Dictamen Pericial rendido por el Médico Especialista en Ginecología y obstetricia Dr. Carlos Alberto Casabón Rodríguez, designado dentro el presente trámite por solicitud de la entidad demandada RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., mismo que se pone en conocimiento de las partes en virtud de lo establecido en el artículo 219 del

C.P.A.C.A. modificados por el artículo 54 de la Ley 2080, por lo que el mismo permanecerá a disposición de las partes por el término establecido en la señalada normativa y a la cual el despacho da estricto cumplimiento.

Se adjunta link del dictamen pericial que reposa en el Expediente digital de Samai- Índice 00130:
https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/76001 33/76001333301620220002300/779438A8F5ADF211522102261D4FC2EF2F4CA 8FCB3D88874911C8305AAB3A995/2

Por otro lado, se observa solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante de fecha 10 de septiembre pasado, relacionada con el trámite de la contradicción del dictamen pericial rendida por el Dr. Carlos Alberto Casabón Rodríguez, mismo que se está poniendo en conocimiento de las partes en los términos establecidos en el CPACA, por lo tanto sobra pronunciamiento al respecto.

Finalmente, se allegó Oficios No.UBCALCA-DSVA-09532-2024 del 26 de agosto de 2024 y No. UBCALCA-DSVA-10182-2024 del 10 de septiembre de 2024, mediante los cuales el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-UNIDAD BÁSICA CALI, dieron respuesta a la solicitud de experticia, requiriendo unos documentos para el trámite de la misma, por lo que, en atención a lo informado al apoderado de la parte demandante en la pasada Audiencia inicial, respecto a la gestión de las pruebas, se lo insta para su diligenciamiento. La señalada respuesta obra en el Expediente digital de Samai y se incorpora al mismo para lo concerniente.

Se adjunta link de las respuestas allegadas por el Instituto de Medicina Legal, antes relacionada y que reposan en el Expediente digital de Samai- Índices 00128- 00134:

https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/760013 3/76001333301620220002300/5CE28E5CE629CA7184C9AF8EB3ECCAE7CA7DC B184F5D951E7C858B5C4B595682/2

https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/760013 3/76001333301620220002300/D411DFC61F4DEC67F4D25FCE60A2E3F442EC77 28575F498F6E24A4585F67F4F9/2

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el Dictamen Pericial allegado al expediente por el Médico Especialista en Ginecología y obstetricia Dr. Carlos Alberto Casabón Rodríguez, designado dentro del presente trámite, por el término dispuesto en el Art 219 del CPACA, para los fines antes expuestos.

SEGUNDO: Glósese al presente trámite la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante relacionada con el dictamen pericial antes indicado, para el momento procesal oportuno.

TERCERO: Incorporar al expediente digital las respuestas remitidas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de fechas 26 de agosto y 10 de septiembre de 2024, para lo concerniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:
Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562485cc769216280aa1d9eb73a6154b38155c653adaa5ebcb5bf3e99e9e4dfb**
Documento generado en 11/09/2024 03:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica